



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) junio de dos mil veintidós (2022)

TRÁMITE:	ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE:	ELIZABETH CALVERA PINZÓN
ACCIONADOS:	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA Y OTRO
VINCULADO:	DIANA MARCELA SERNA CORREA y JAIR RIVERA ARENAS
RADICADO:	630013103002-2022-00092-00
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICAR VINCULADOS

Como quiera que la autoridad judicial accionada proporcione los datos de la partes e intervinientes que actuaron en el proceso judicial objeto de censura constitucional, este despacho ORDENA,

NOTIFICAR a **DIANA MARCELA SERNA CORREA y JAIR RIVERA ARENAS**, quienes actuaron como abogados dentro del proceso verbal reivindicatorio objeto de censura constitucional, para que en el término máximo de un día siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncien frente a la demanda de la referencia.

Por lo anterior, se ordena al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad:

1) Notificar esta providencia a la parte accionante a los correos electrónicos Lunacesar761@gmail.com , elizapinzon420@gmail.com , así como al correo institucional del Juzgado 3 Civil Municipal de Armenia.

2). Notificar a la vinculada **DIANA MARCELA SERNA CORREA** en el correo electrónico dmsernacorrea.abogada@gmail.com a quien se les remitirá enlace de acceso al expediente digital dejando constancia de ello en el trámite.

3) Notificar al vinculado **JAIR RIVERA ARENAS** en la calle 21 No. 10-48 de esta ciudad, teléfono 321 833 10 91 – 317 895 16 12 a quien se entregara en el acto de notificación copia de la demanda y anexos correspondiente al documento 004 del expediente digital, dejando constancia de ello en el expediente, así como de un correo electrónico que proporcione el notificado.

Para la anterior diligencia solicitar apoyo al Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de Familia para llevar a cabo la referida diligencia conforme al parágrafo 1 del



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

artículo 291 del Código General del Proceso.

En caso de no ser posible notificar al referido abogado se ordena la publicación de AVISO en el microsítio en este despacho con el fin de informar la existencia de esta acción constitucional al señor Jair Rivera Arenas y demás terceros que tengan interés en este asunto, para efectos de que se pronuncie sobre la actual acción de tutela:

Se ordena al Centro de Servicios Remitir esta providencia al correo electrónico Soporte Pagina Web - Nivel Central soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con el documento digital 04 para que se publique la siguiente información:

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ELIZABETH CALVERA PINZÓN
ACCIONADO:	1-JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA 2-MUNICIPIO DE ARMENIA-SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA-JEFE OFICINA COMISIONES
VINCULADOS:	GILBERTO CORRALES HENAO MARÍA SONIA PINZÓN ARIZA HEREDEROS MARÍA SONIA PINZÓN ARIZA DIANA MARCELA SERNA CORREA
EMPLAZADO	Vinculado JAIR RIVERA ARENAS CC 4.400.046 y TP 52.719. CSJ
RADICADO:	630013103002-2022-00092-00
ASUNTO:	ADMISIÓN TUTELA
DOCUMENTOS ANEXOS:	ESCRITO TUTELA (Documentación digital 04)

4. Notificar a la defensoría del Pueblo Regional Quindío al correo electrónico quindio@defensoria.gov.co y luisaldarriaga@defensoria.edu.co a quien se les remitirá enlace de acceso al expediente digital dejando constancia de ello en el dossier, toda vez que actuó como interviniente en el proceso judicial con radicado No. 63001400300320180075800.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO